ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A22829

CONTRATO N° 12/2020

"ADQUISICIÓN DE MOTORES GENERADORES PARA LOS DEPOSITOS A Y B"
ID 380.766
(LPN 01/2020)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma COMAGRO S.A. con RUC 80013712 – 4, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 3368 casi Rca. Argentina, representada para este acto por Santiago Monti López, con cédula de identidad N° 685944, en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTORES GENERADORES PARA LOS DEPOSITOS A Y B**", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 82, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para ADQUISICIÓN DE MOTORES GENERADORES PARA LOS DEPOSITOS A Y B, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.766.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 82 de fecha 28 de octubre de 2020, dictada por el Directorio de la ANNP.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A22830

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1 – ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRUPOS MOTORES GENERADORES PARA EL DEPOSITO A					
Ítem	**Descripción**	**Unid**	**Cant.**	**P. UNIT. OFERTADO**	**P. TOTAL**
1	Adquisición e Instalación Grupo Motor Generador con Cabina Insonorizada de 300 KVA, incluyendo Base Hormigón Armado y vallado perimetral	Unid	1	223.580.000	223.580.000

LOTE 2 - ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRUPOS MOTORES GENERADORES PARA EL DEPOSITO B					
Ítem	**Descripción**	**Unid**	**Cant.**	**P. UNIT. OFERTADO**	**P. TOTAL**
1	Adquisición e Instalación Grupo Motor Generador con Cabina Insonorizada de 500 KVA, incluyendo Base Hormigón Armado y vallado perimetral	Unid	1	392.795.000	392.795.000
			Precio Total		**616.375.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes seiscientos dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Ítem	**Descripción del servicio**	**Cantidad**	**Unidad de medida de los servicios**	**Lugar donde los servicios serán prestados**	**Fecha final de ejecución de los servicios**
Lote 1	*Adquisición e Instalación Grupo Motor Generador con cabina insonorizada de 300KVA, incluyendo Base de Hormigón Armado y vallado perimetral Deposito A*	*01*	*UNIDAD*	*Deposito A*	*60 DIAS calendarios instalados con llave en mano. El plazo correrá a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.*
Lote 2	*Adquisición e Instalación Grupo Motor Generador con cabina insonorizada de 500KVA, incluyendo Base de Hormigón Armado y vallado perimetral Deposito B*	*01*	*UNIDAD*	*Deposito B*	

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A22831

En concordancia a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA TÉCNICA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 09 del mes noviembre del año 2020.

Santiago Monti López
Proveedor
COMAGRO S.A.

comagro s.a.

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *